GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 873 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

VISTO: El Informe N° 1398-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 4554624 y Reg. Exp. N° 3146102, el Informe N° 3710-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe Legal N° 174-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 3329-2026/GOB.REG/HVCA/ORA-OA, el Informe N° 440-2026/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Contrato N° 037-2026/GOB.REG.HVCA/ORA y demás documentación adjunta en un total de treinta y seis (36) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de julio del 2026, el Gobierno Regional de Huancavelica y la señora Cauchos Anccasi Liz Roxana., suscriben el Contrato N° 037-2026/ORA, cuyo objeto contractual es la contratación bajo el supuesto del literal h) del numeral 55.1 del articulo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas. "Servicio de Alquiler de Inmueble para el uso del archivo central del Gobierno Regional de Huancavelica" cuyo monto contractual asciende a la suma de S/72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses.

Que, mediante el Informe N° 414-2026/GOB.REG.HVCA/GR-SG, de fecha 01 de setiembre de 2026. La oficina de secretaria general solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgar la previsión presupuestal por el importe de S/18, 000. 00, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ello debido a que el periodo contractual del Contrato N° 037-2026/ORA, comprende obligaciones que superan el ejercicio fiscal 2026, por lo que corresponde gestionar la previsión presupuestal por el periodo de dos meses;

Que, en merito el Informe N° 440-2026/GOB.REG.HVCA/GR-SG, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la reducción de prestaciones del Contrato N° 037-2026/ORA, por el monto de S/18,000.00, equivalente al 25% del monto contractual original de S/72,000.00, correspondiente a las dos (02) mensualidades previstas para el ejercicio fiscal 2027, así como la reducción del plazo contractual de ocho (08) a seis (06) meses, en atención a la falta de previsión y programación presupuestaria para dicho periodo, manteniéndose la finalidad del contrato durante el plazo que cuenta con cobertura presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 3329-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 25 de setiembre de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicitó ante el director regional de Administración la opinión legal sobre la procedencia o improcedencia del reconocimiento de reducción de prestaciones al Contrato N° 037-2026/ORA por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto original del contrato;

Que, mediante el Informe Legal N° 174-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 07 de octubre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye en la procedencia de la aplicación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 037-2026/ORA por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto original del contrato, debiendo continuarse

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 873-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

con el trámite correspondiente a fin de otorgar el acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 3710-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 27 de octubre de 2026, el Director de la Oficina de Abastecimiento emitió el informe técnico favorable en la que concluye que la reducción de prestaciones solicitada por el área usuaria cumple con los requisitos legales toda vez que las prestaciones por reducir no han sido ejecutadas, son cuantificables y divisibles, encontrándose dentro del marco normativo aplicable por el reglamento del TUO de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, articulo 109° inc. 109.1 "*la autoridad de gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato*", siempre que el área usuaria sustente que la prestación o prestaciones por reducir no haya sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles;

Que, corresponde indicar que el Contrato N° 037-2026/ORA fue suscrito bajo el marco normativo de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias; asimismo, el numeral 64.1 del Artículo 64° de la citada Ley, en concordancia con el numeral 109.1 del Artículo 109° de su Reglamento, establece que la autoridad de gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato, siempre que el área usuaria sustente que las prestaciones a reducir no hayan sido ejecutadas y sean cuantificables y divisibles, requisito que ha sido debidamente acreditado;

Que, tratandose de reducción de prestaciones, no corresponde la suscripción de adenda del contrato, bastando la publicación de la resolución en la plataforma electrónica de contrataciones estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 109.3 del artículo 109° del reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF;

Que, asimismo, resulta importante precisar que, la reducción de prestaciones es considerada como una prerrogativa exorbitante del Estado, garantizando de esta forma el interés público y buscando alcanzar la finalidad del contrato, por lo que, corresponderá disponer su aprobación bajo los alcances establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en aplicación del numeral 64.1 del Artículo 64° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y el numeral 109.1 del Artículo 109° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, contando con la solicitud del área usuaria mediante el Informe N° 440-2026/GOB.REG.HVCA/GR-SG, la Opinión Legal N° 174-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ y el informe técnico favorable de la Oficina de Abastecimiento contenido en el Informe N° 3710-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; resulta procedente ordenar la reducción de prestaciones al Contrato N° 037-2026/ORA por la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), monto equivalente al 25% del monto contractual original de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), así como la reducción del plazo contractual de ocho (08) a seis (06) meses, siendo el nuevo monto total del contrato la suma de S/ 54,000.00 (Cuentas y Cuatro Mil con 00/100 Soles), encontrándose dicha reducción dentro del límite permitido por la normativa vigente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la secretaria general;

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 873 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 037-2026/ORA, suscrito con la señora Cauchos Anccasi Liz Roxana, para el "Servicio de Alquiler de Inmueble para el uso del archivo central del Gobierno Regional de Huancavelica", por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto contractual original, y la reducción del plazo contractual de ocho (08) a seis (06) meses; quedando fijado el nuevo monto total del contrato en S/ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Electrónica de Contrataciones Estatales (PLADICOP), de conformidad con lo establecido en el numeral 109.3 del Artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria, precisando que no corresponde la suscripción de adenda al contrato.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Sra. Cauchos Anccasi Liz Roxana, a la Secretaría General (área usuaria), a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Abastecimiento y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Econ. Hector Zarate Palomino OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Pablo Yupan Palomo DIRECTOR REG. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. Cesar Enriquez Soto OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. David D. Cápida Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaria General